

00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

Página 1 de 1
B34374509

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 767 /09

26 NOV 2009
C-4522

Sucre, 18 de Noviembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO Nº 1126/09 de 04 de noviembre de 2009, la Alcaldesa Municipal remite al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el proceso de Contratación del programa **ADQUISICION CENTRAL DE ASPIRACION I.G.B.J.** solicitando al mismo tiempo el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo Nº 294/09 **ADQUISICION CENTRAL DE ASPIRACION I.G.B.J.** en aplicación del Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Código Int. Proceso 242/09) CUCE: 09-1101-00-153137-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto **ADQUISICION CENTRAL DE ASPIRACION I.G.B.J.**, bajo los términos del Documento Base de Contratación - Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, aprobado mediante Resolución de Aprobación del Documento Base de Contrataciones (DBC) RPA-ANPE: Nº 377/2009 de 21 de agosto de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros Nº 301-2009 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 27 de agosto de 2009, procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, la Comisión de Evaluación y Calificación (ANPE BIENES) de fecha 28 de agosto de 2009, recomendando declarar DESIERTA la Convocatoria por incumplimiento a los requisitos establecidos en el D.B.C. Art. 27 inc. c) del D.S. 0181, mismos que no alcanzan el puntaje requerido en el formulario de Evaluación de la Calidad y Presupuesto Técnico. Emitiéndose la RESOLUCION EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION RPA-ANPE Nº 386/2009 de 27 de agosto de 2009.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual del Hospital Gastroenterológico Boliviano Japonés, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Código Int. Proceso 242/09) CUCE: 09-1101-00-153137-2-1 (SEGUNDA CONVOCATORIA) de 25 de septiembre de 2009, aprobada según RESOLUCION RPA-ANPE Nº 479/2009 Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación de 25 de septiembre de 2009.

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA *25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 2 de 4
R.M. N° 725/09

Que, según CITE RPA-ANPE Comisión y otros N° 365-2009 de 30 de septiembre de 2009 el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09 designa a los integrantes de la Comisión de Calificación y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 01 de octubre de 2009, procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, la Comisión de Evaluación y Calificación (ANPE BIENES) en base al Acta de Cierre de Presentación de propuestas de fecha 01 de octubre de 2009, recomienda Adjudicar al proponente EMPRESA "TECNOMEDICAL SERVICE" por tratarse de la Segunda Convocatoria, la provisión del programa ADQUISICION CENTRAL DE ASPIRACION I.G.B.J. por un importe total de Bs. 42.000.- (CUARENTA Y DOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de 30 (treinta) días calendario.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota expresa de Adjudicación del Proceso de Contratación RPA-ANPE N° 494a/2009 01 de octubre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181/09, APRUEBA el Informe de Calificación y ADJUDICA la ejecución de la provisión ADQUISICION CENTRAL DE ASPIRACION I.G.B.J. con un importe total de Bs. 42.000.- (cuarenta y dos mil 00/100 Bolivianos) a la EMPRESA "TECNOMEDICAL SERVICE" representado legalmente por el Sr. Ivar Marcelo Conejo Patzi, cuyo tiempo de entrega de la provisión será de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha de aprobación del contrato.

Que, el programa para la provisión "ADQUISICION CENTRAL DE ASPIRACION I.G.B.J", se encuentra inscrito en el POA Y PRESUPUESTO de la gestión 2009 del I.G.B.J., según Certificación Presupuestaria N° 298 de fecha 31 de agosto de 2009 emitido en el SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA por el Lic. Santiago Gomez L. ENCARGADO DE PRESUPUESTOS I.G.B.J. y Lic. Douglas Jardín P. ADMINISTRADOR I.G.B.J. partida de gasto 43400, Fte. 20 Org. Fin. 230 (RECURSOS PROPIOS); Remanentes I.G.B.J., cuenta con un Total Autorizado de Bs. 45.000.- (CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo N° 294/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 075.
Especificaciones Técnicas de fs. 001 a fs. 002.
Número de Identificación Tributaria 3441049011 a fs. 112.
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 115.
REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA a fs. 117.
Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. N° 08492 a fs. 114.
BOLETA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION INMEDIATA, vigencia 24 de enero de 2010 a fs. 116.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA a fs. 04.
Confirmación Publicación SICOES Segunda Convocatoria a fs. 046.
Resolución RPA-ANPE N° 479/09 de 25 de septiembre de 2009 de Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 076.
Designación de los Integrantes de la Comisión de Calificación a fs. 077.
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 078.
Formulario de Evaluación de Propuestas a fs. 0108.

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 4
003171570

Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación a fs. 0109.
Fomulario de Evaluación de la Calidad y propuesta Técnica a fs. 0104.
Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 098.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º **APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 294/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal, Lic. Daysi Villanueva Manjón Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Lic. Giovanni Valverde Baspineiro en su condición de Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente y la EMPRESA UNIPERSONAL "TECNOMEDICAL SERVICE" representado legalmente por el Sr. Ivar Marcelo Cornejo Patzi; para la provisión del Programa "ADQUISICION CENTRAL DE ASPIRACION I.G.B.J", con un costo total de Bs. 42.000.- (CUARENTA Y DOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), cuyo plazo de entrega de la provisión será de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha de aprobación del contrato.

Art.2º **SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la recepción inmediata de la provisión "ADQUISICION CENTRAL DE ASPIRACION I.G.B.J" a través de la Administración del Hospital Gastroenterológico Boliviano Janones, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato.

Art.3º **SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar estricto cumplimiento a la CLAUSULA NOVENA.- (GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO).

Art.4º Se deja claramente establecido que el proceso de contratación, la calidad de la provisión "ADQUISICION CENTRAL DE ASPIRACION I.G.B.J", la designación oportuna de un Técnico Especializado en el Proceso de Calificación de propuestas, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, Integrantes de la Comisión de Calificación, Administrador del I.G.B.J. y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.5º **SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, para que en forma inmediata y previo a la recepción de la "ADQUISICION CENTRAL DE ASPIRACION I.G.B.J" por las características del Equipo se designe a personal especializado con el objetivo de garantizar la recepción en estricto cumplimiento del Pliego de especificaciones Técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato Administrativo N° 294/09.

Art.6º **SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre e I.G.B.J., una vez recepcionado la "ADQUISICION CENTRAL DE ASPIRACION I.G.B.J", procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación de todo el Equipo; asimismo efectúen los trámites correspondientes para contratar el SEGURO CONTRA TODO RIESGO.

Art.7º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la Provisión "ADQUISICION CENTRAL DE ASPIRACION I.G.B.J", comprobando el

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 4 de 4
RSJ N°74509

cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

Art.8° Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.9° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

[Handwritten signature]
Dennis Cuervo Cajalari
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL